



DERIVAN A LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, EL EXPEDIENTE DE CONVENIO TRIPARTITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL RAMÓN CASTILLA, PARA EL TRÁMITE Y FIRMA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 018-2015-SO-GRL-CR: 13/02/2015

Iquitos, 13 de febrero del año 2,015.

VISTO.-

La moción de orden del día, promovido por el **Consejero Regional, Marco Antonio Vásquez Soplin**, representante de Mariscal Ramón Castilla, a través del cual solicitan cristalizar la firma del convenio Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, Gobierno Regional de Loreto y la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla, para la reapertura de la filial de la referida universidad en dicha ciudad, según el acuerdo de Consejo de fecha 28 de enero llevada a cabo en la ciudad de Caballo Cocha.

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de reforma Constitucional - Ley 27680 y 28607, que establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8°, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; [...]. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, y modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, los pedidos verbales deben ser breves y concretos, requiriendo de fundamento y sustento documentado de ser el caso en la estación orden del día; en tanto que, mediante artículo 41° de la mencionada norma precisa que las mociones de orden del día, son propuestas mediante las cuales, los miembros del Consejo Regional ejercen su derecho de pedir al pleno que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses de la región y las relaciones con el Gobierno Central y Local [...]; en dicho orden, el **Consejero Regional, Marco Antonio Vásquez Soplin**, solicita cristalizar la firma del convenio Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, Gobierno Regional de Loreto y la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla, para la reapertura de la filial de la referida universidad en dicha ciudad, según el Acuerdo de Consejo de fecha 28 de enero del 2015, llevada a cabo en la ciudad de Caballo Cocha; argumenta la necesidad de que la población estudiantil cuenta con una filial de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en su ciudad, a fin de poder formarse profesionalmente, evitando así que se frustren sus legítimas aspiraciones y, estando a que ello ya fue previamente acordado por este Consejo en la sesión realizada el 28 de enero del año en curso.

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15, literal a) y d), 16 literal a), 39 y 49 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias - Ley N° 27867; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-



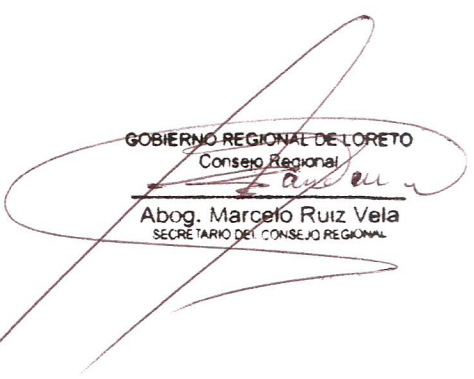
2008-GRL-CR, modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, de fecha 07 de marzo del 2012; en Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero de 2015, llevada a cabo en el Auditorio de la Dirección Regional Agraria, sito en la calle Ricardo Palma N° 113, Tercer piso, el Pleno del Consejo Regional De Loreto **acordó por unanimidad lo siguiente:**

ARTÍCULO PRIMERO.- DERIVAR A LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, EL EXPEDIENTE DE CONVENIO TRIPARTITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL RAMÓN CASTILLA, PARA EL TRÁMITE Y FIRMA CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

 GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO

SR. JAVIER ALAVA FLORINDEZ
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Consejo Regional

Abog. Marcelo Ruiz Vela
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL